

Tegucigalpa, M. D. C. 03 de febrero del 2021

Señor
JOSE MANUEL AGURCIA MATUTE
Gerente General/Representante Legal
LEOPLAST S. DE R.L.
RTN: 08019004002160
Presente

Oficio No. ONCAE-DIR-122-2021
Referencia: *Catálogo Electrónico de Emergencia*
Ticket: 13866

Estimado Señor Matute:

Conforme a la solicitud remitida mediante el Centro de Atención a Usuarios (CAU) mediante el ticket 13866, donde hacen referencia en respuesta al Oficio ONCAE-DIR-1609-2020 remitida por el proceso de **Catálogo Electrónico de Emergencia "PCM-005-2020 Inclusión 6ta de P&P"**.

Esta Oficina Normativa, tienen a bien comunicar lo siguiente:

1. No es posible identificar la procedencia ni el producto al cual corresponde el Certificado Número XWZC2003200202 ya que se encuentra ilegible.
2. No se adjuntan los Certificados de Calidad para los productos: Gorros, Lentes Protectores, Mascará Protectora.
3. No presenta la Autorización del fabricante de la marca Suprime.
4. No presenta el Registro Sanitario o Informe de Clasificación por Riesgo Sanitario del producto Papel Inter doblado.

Adicionalmente se ha identificado que su representada participa con una marca propia "LEOPLAST" en el cual indica que son fabricadas en Honduras, por lo que en cumplimiento al **Decreto No. 182-2020**, en su **Artículo No. 80** es requerido que su representada presente evidencia documental donde acredite que los productos son fabricados en Honduras.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/emergencia>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Sofia Carolina Romero
Directora ONCAE ESTADO

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
REGISTRACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

